

Huelos el P. Pedro, y Descendientes de los laquellos antiguos hermanos que bajaron con los Sres. Reyes Catholicos á la conquista y poblacion de esta Ciudad, y la continuada poseeron en q. estubieron en ella y en su Domingo de Calzada e á donde fueron originarios.

Esto mismo oxigen y avenciones se prueba por el P. Pedro Sozano;

con que siendo de igual condicion y modo los exámenes y Testificaciones de uno y otro caso: Uno mismo el oxigen y rembertida la

poseeron ellos administrados quela elevan á la Autoridad Judicialia.

no seria extraño el fijar quela Executoria obtenida por el Dic.

go Fernandez consanguineo el P. Pedro, produce para con todos
loqual excepcion de cosa Turgada.

Este modo expuesto no obliga no solo el poderoso aq. momento que funda la Identidad de Cauza y Varon, sino es tambien

la Diferencia con q. las Leyes y los J.J. practicos discieren.

en quanto alavanzas y efectos de los Tulos ordinarios Poseyeron
y Pertenecieron a Hidalguia: Aquel espuso interlocutorio quemó cuya

cosa Turgada, y si sembra rebocable por el desposriedad: Pero en este

despicio: seguido, y acabado por tres sentencias una de la Sala de

Juzgado, y dos en vista, y revista q. de oidores de cuya clase era

que obtubo el Diego Fernandez, se causa verdaderam. cosa fija.

da, y hade accederse respetuam. á la soy del Ejecutorio, sienca.

vicio para destrar desobedecerla y mucho mas quando le subijue

la posesion uniforme y continuada con los prerequisitos q. previe.

nen las Leyes para elevarla al grado de prestaria la Autoridad,

quales son el que sea continuada q. al menos por veinte años:

Que se hoxifique en las tres Personas, pretendiente, Padre, y Abuelo

con actos positivos de Distincion, circunstanc. que hade tener toda